

SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIa. LEGISLATURA
Cuarto Período

CARPETA Nº 1144 de 1988

DISTRIBUIDO Nº 767 de 1988

COMISION DE EDUCACION Y CULTURA

Sin corregir por los oradores

Noviembre de 1988

DERECHOS DE AUTOR

Nuevo régimen jurídico

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 23 de noviembre de 1988

---

25 x 10

A S I S T E N C I A

Preside : Señor Senador Juan Carlos Fá Robaina

Miembros : Señores Senadores Gonzalo Aguirre Ramírez, Walter Olazábal, Juan Martín Posadas y Alfredo Traversoni

Invitados Especiales : Señorita Ministra de Educación y Cultura doctora Adela Reta, señores asesores doctores Alejandro Osimani y Julio César Jaureguy (Presidente del Consejo de Derechos de Autor)

Secretaria : Señora María Esther Furest

25×10

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 4 minutos)

En la última reunión la Comisión había resuelto invitar a la señora Ministra de Educación y Cultura a los efectos de que explicase ciertos aspectos del proyecto sobre Derechos de Autor que tenemos a estudio.

En la Comisión habían surgido algunas dificultades con respecto a la comprensión cabal de ciertos puntos contenidos en el texto que sería necesario esclarecer. Días pasados, en oportunidad de la visita efectuada por los señores representantes de OMPI, quedó aclarado el capítulo referido a los derechos compensatorios. Esperamos que los restantes aspectos del proyecto que han generado dificultades puedan ser aclarados en el día de hoy por la señora Ministra y sus asesores.

SEÑOR POSADAS.- Para poder trabajar mejor, creo que debemos transmitir una impresión más pormenorizada a la señora Ministra, acerca de lo que ha sido el proceso de trabajo de la Comisión durante el lapso en que ha estado abocada a la consideración de este proyecto de ley.

Sin considerar aún el fondo del proyecto, deseo señalar en primer lugar, la abundancia de solicitudes que la Comisión recibió por parte de distintas entidades potencialmente afectadas con el tema que estamos considerando. En efecto, recibimos muchas solicitudes de entrevistas y mantuvimos varias sesiones con grupos que, si bien participaron en la redacción de este anteproyecto de ley --cuando fue elaborado en el seno del Ministerio de Educación y Cultura-- se presentaron ante nosotros a plantear otras aspiraciones. En función de ello, la Comisión se ha ido formando un primer concepto y ha comprobado que al pretender incluir dentro del texto situaciones que afectan intereses muy diversos, la situación no ha podido ser totalmente superada por la actual redacción de este proyecto de ley. En realidad, no sé si dicha dificultad podrá ser superada debido a que hay tantos intereses en juego, en ocasiones contrapuestos.

Por otra parte, en las sesiones de trabajo de la Comisión también se hizo alusión --y quienes poseen más versación en materia jurídica pueden abundar más al respecto-- a la falta de claridad o a la complejidad de ciertas normas que están incluidas en este proyecto de ley, que ocasionaba intranquilidad a algunos de los integrantes de la misma.

tv.

25 x 10

También podemos ofrecer una última reflexión en torno a las impresiones que ha causado a la Comisión el surgimiento de figuras jurídicas nuevas, como la del Derecho Compensatorio. Según se nos informó el lunes pasado --cuando vino este ilustre visitante internacional-- algunas de estas figuras han sido recogidas por las legislaciones de casi todos los países más adelantados del globo. En el caso del Uruguay donde del 90% de la producción artística es de autoría extranjera, representaría un egreso muy grande de divisas. Muchas veces aparecen confusiones en el propio texto del proyecto de ley en torno a las figuras del autor y del intérprete, en lo que se refiere a los discos y a las interpretaciones musicales.

Un cúmulo de situaciones como ésta han ido creando en el seno de la Comisión conversaciones sobre la posibilidad de hacer un nuevo estudio de todo este tema en el Ministerio, que es de donde provino.

Con esto no quiero obstaculizar las preguntas e inquietudes que comenzó a plantear sobre el particular el señor Senador Fá Robaina, pero quiero evitar que con esto estemos trasuntando una impresión equivocada que pueda determinar que esta visita resulte inútil por falta de conocimiento de una serie de antecedentes.

La verdad es que de las discusiones que hemos tenido en el seno de la Comisión han surgido una serie de perplejidades, no sobre puntos específicos sino muy globales, en relación a este proyecto de ley. Y hemos conversado, sin llegar a una decisión, sobre la conveniencia o no de plantear esta aspiración de que fuera reelaborado nuevamente el articulado en el Ministerio, para lo cual este proyecto de ley sería devuelto a él.

De manera que nos pareció muy importante, no sólo por una razón de honestidad, sino con el ánimo de trabajar mejor, que la señora Ministra conociera las cosas que han estado sucediendo y los estados de ánimo que han ido sobrecogiendo a los miembros de la Comisión en el transcurso de estos meses en que se ha estado considerando este proyecto de ley, así como las perplejidades y el estado de espíritu que embarga a algunos señores Senadores, sin que haya surgido un pronunciamiento oficial en ningún sentido. Ha habido, sí, una discusión bastante prolongada sobre la posibilidad de que este

tv.

25 x 10

proyecto de ley fuera reformulado de otra manera. No existe una tesis que yo sostenga en este momento sobre la remisión al Ministerio de este proyecto de ley para su reformulación; pero sí me parece honesto comenzar esta conversación poniendo estos prolegómenos en conocimiento de quienes estamos reunidos en esta Mesa.

SEÑORA MINISTRA.- Desde el inicio de su gestión la titular de esta Cartera ha tenido gran preocupación por introducir modificaciones al régimen vigente en materia de derechos de autor, no solamente porque muchas de sus disposiciones resultan ya obsoletas, sino porque además existen enormes lagunas como consecuencia de las modificaciones que han sido introducidas a los propios conceptos de propiedad incorporal, al punto de que cuando éste es considerado a la luz de las legislaciones no sólo europeas sino también americanas y de los convenios suscritos por la República, vemos que él ha sido desbordado por los avances científicos y tecnológicos y que hoy resulta imprescindible llenar una serie de lagunas que en la práctica hacen muy difícil resolver casos concretos pertenecientes a una esfera muy importante de la creación humana.

Lo que ocurre en la parte que afecta específicamente al Ministerio, que son los derechos de autor, sucede también con la propiedad industrial que también está sujeta a este tipo de transformaciones.

Como consecuencia de esa preocupación, la primera acción que llevó adelante el Ministerio fue un Seminario con participación de delegados de Argentina y Brasil --quienes tenían idéntica preocupación-- que se llevó a cabo en Montevideo y como resultado del cual quedó un importante volumen de artículos y la preocupación y fermento para las futuras transformaciones.

En una segunda etapa se conformó una Comisión en la que estuvieron representados no solamente los juristas que en nuestro medio se han preocupado por el tema y que trabajaron en el Seminario, sino además aquellos sectores que iban a quedar involucrados por el alcance de las disposiciones de la nueva ley. Esa Comisión trabajó durante dos años y recién concretó su labor después de algunas idas y venidas del proyecto preliminar entre Comisión y Ministerio, para irlo depurando e ir concretando las normas.

tv.

25x10

En principio, este articulado, que tiene algunos institutos novedosos para el Uruguay, como el canon compensatorio u otras modificaciones que se han introducido, incluso el concepto de derecho conexos, que ya hoy es terminología dominada y manejada en todas las legislaciones, pero que todavía no ha sido incorporada a la nuestra, se elaboró con un ajuste estricto a lo que fue el compromiso asumido por la República al suscribir el Convenio de Berna. En cuanto a la legislación que se tuvo en cuenta, fue preferentemente la española, la argentina, la colombiana, la dominicana y, en algunos aspectos, la alemana. Estos elementos conformaron los antecedentes del proyecto, y si bien fue necesario darle al mismo una amplitud quizás desmesurada para una ley, fue imprescindible introducir una serie de definiciones, en su mayor parte tomadas del Convenio, que puedan significar aportes que hagan menos difícil la comprensión de las soluciones legislativas.

Admitimos perfectamente y estamos totalmente de acuerdo con que se pueda hacer una depuración del proyecto a efectos de afinar su redacción que --repito-- en su mayor parte proviene del Convenio de Berna. En principio, su sistemática responde al propósito de definir, en el libro I, los conceptos propiamente referidos a derechos de autor; en el libro II, lo que tiene relación con los derechos conexos; en el III, todo lo vinculado al sistema de sanciones civiles, administrativas y penales, conceptos de autor, sistema de registro; en el IV, las sanciones; y en el último, disposiciones de carácter general.

En general, el proyecto toma como punto de partida la legislación vigente en el Uruguay y sólo en algunos aspectos se aparta de las soluciones consagradas en ella. La mayor parte de las nuevas disposiciones responden al propósito de contemplar nuevas modalidades y nuevas formas que adopta hoy la manifestación del espíritu humano. Además considerar, lo que también era imprescindible, un andamiaje administrativo que supusiera una protección para todos aquellos que contribuyen a la creación intelectual. El acento, pues, está puesto siempre en el derecho de autor; pero no se desconocen, en la medida que han asumido importancia capital en la sociedad contemporánea, los llamados derechos conexos, ya que en muchas de las manifestaciones que se concretan en soportes materiales asumen una trascendencia innegable.

El proyecto de ley trata de contemplar, armónicamente, todos los aspectos. Es decir, los derechos de autor, los del intérprete, y los del productor. O sea, todos los derechos que están comprendidos dentro de la acepción genérica

tv.

25 x 10

de derechos conexos; pero, repito, poniendo el acento siempre en los derechos de autor.

El problema que señalaba el señor Senador es real. Dentro de este conjunto de derechos que se conjugan en la producción artística hay muchos intereses en juego. Es el caso, por ejemplo, del disco, del video, de la difusión radiotelefónica. Por esa razón procuramos que todas las partes interesadas estuvieran representadas en la Comisión. No debo ocultar que la lucha entre ellas, muchas veces fue ardua porque cada una enfocó la temática desde el punto de vista específico de su interés particular. Esta circunstancia determinó que las soluciones no hayan sido siempre las más ajustadas desde el punto de vista de la justicia ni de la técnica jurídica. Creímos que se había llegado a una composición de intereses adecuada porque todos los grupos representados firmaron el documento. La única excepción fue la de la doctora Barreiro, representante de la Cámara Uruguaya del Libro. No lo hizo en base, exclusivamente, a una disposición. Entiende que la derogación a texto expreso de la disposición contenida en la Ley del Libro --que en realidad, no se trata de una derogación sino de una sustitución-- y que cae dentro de la esfera de las sanciones penales, achica el ámbito de la protección penal del libro. En puridad, no es así. La doctora Barreiro no ha advertido que, por el contrario, la amplía porque comprende otras hipótesis que podían estar dudosamente comprendidas de acuerdo con la fórmula primitiva de la Ley del Libro. Yo colaboré en dicha fórmula y reconozco que, frente a los planteamientos de situaciones fácticas que se nos hicieron personalmente y que también se realizaron en el seno de la Comisión, aquélla podía haber quedado un tanto reducida. Creo que es más comprensiva la del sistema que se propone.

Repito que todas las partes interesadas manifestaron su opinión, concretándola bajo la firma del proyecto. La única entidad que no firmó fue la Cámara Uruguaya del Libro, que dejó constancia, a través de su representante, de que no lo hacía, expresando su voluntad de no realizarla, como consecuencia de ese aspecto, que era muy puntual, referido a una de las normas de carácter penal que concretan la tutela penal, dentro del conjunto de aquellas que desarrollan esa tutela en el ámbito administrativo, civil y penal.

tv.

No puedo ocultar que me sorprende que estas entidades hayan venido a la Comisión del Senado a expresar su no aceptación de los términos del proyecto de ley; pero como complemento de mi pensamiento, a fuer de sincera, debo decir que alguna de ellas posiblemente crea que todavía tiene alguna instancia para conseguir determinada ventaja sobre las otras. Es decir, algo más sobre lo que han conseguido en los dos años en que se discutió el tema a nivel de Comisión.

Por otra parte, debo señalar que la Comisión no se reunió esporádicamente sino que durante estos dos años trabajó en forma permanente y que cada una de las disposiciones fue discutida por todos casi exhaustivamente. A los efectos de que los señores Senadores puedan conocer, en forma acabada y veraz, la historia de este proyecto de ley, me he permitido --y solicité al señor Presidente autorización para ello-- hacerme acompañar no solamente por el Presidente de la Comisión de Derechos de Autor --que lo es desde los últimos 8 ó 9 meses-- sino también por el doctor Osimani, que desde el principio trabajó con la Comisión. Ellos podrán dar respuesta a las inquietudes con respecto al alcance de las disposiciones aprobadas en el seno de la Comisión.

Reitero que, entre las cosas más novedosas, se encuentran las definiciones referidas a los derechos conexos, el llamado "droit de suite", que es nada más que la protección del autor frente a lo que significa el progresivo aumento de valor, como consecuencia del proceso de comercialización de sus obras, y el canon compensatorio, cuya explicación me ahorro repetir porque sé que otras personas, con mejor conocimiento del tema, la hicieron antes que yo.

En lo que tiene que ver con la estructura administrativa de la Comisión de Derechos de Autor, señalo que se le ha dado mayor agilidad en cuanto a su integración, a los efectos de evitar que algunos no pudieran estar representados a causa de cambios o desaparición de instituciones; ahora, en la órbita del registro, lo único que se ha hecho es afinar las disposiciones para concretar, con mayores garantías, la protección administrativa y civil.

Con respecto a todo lo demás me permito solicitar de los señores Senadores --porque creo que sería demasiado en-

tv.

25x10

gorroso ir discutiendo artículo por artículo-- que planteen sus principales dudas, las que con mucho gusto trataremos de ir aclarando.

Claro que siempre que estén de acuerdo con este temperamento.

Pongo el acento, señor Presidente, en que este proyecto de ley no es un invento uruguayo sino que traduce la experiencia legislativa de los últimos años en países tanto europeos como americanos, así como también el propósito de concretar la obligación asumida por la República cuando suscribió el convenio de Berna.

La mayor parte de las definiciones que figuran en este proyecto provienen de dicha Convención. Ello se hizo a los efectos de facilitar, en el momento de aplicación de la ley, la determinación del alcance del mismo. Reconozco asimismo que es posible mejorar los alcances y redacción del proyecto, cosa que seguramente sucederá en el proceso parlamentario. Hay algún error de copia, que se ha traducido en una sustitución de palabras, al que se referirá a continuación el doctor Osimani.

Pero creo que se trata de un proyecto --y así lo consideró también el técnico de OMPI, que en la última etapa colaboró en su redacción-- que está en la línea de las legislaciones más avanzadas.

Olvidaba decir que, una vez terminada la tarea de la Comisión y el primer examen del proyecto por parte del Ministerio, se solicitó el apoyo de OMPI. Esta envió a uno de sus técnicos a Montevideo --que estuvo trabajando en la última etapa-- para dar los puntos de vista de la institución y su aporte técnico a la redacción definitiva.

Pongo el acento, nuevamente, en que no es un proyecto que haya surgido de forma poco meditada, sino que fue largamente discutido por todos los sectores vinculados al tema.

tv.

25x10

Solamente excluimos a uno de los sectores que para nosotros no estaba vinculado al tema, ya que no integraba el proceso de creación, como ser los clubes de video.

Luego de un trabajo que nos insumió dos años, en el cual hubo aportes del organismo técnico que en su seno tiene a los especialistas más cotizados en el mundo sobre este tema, se elaboró este proyecto que, repito, tiene antecedentes muy caros. En sus disposiciones van a poder reconocer los orígenes, que son: el Convenio de Berna, la ley española, la colombiana, la dominicana y en algunos aspectos la argentina y la alemana.

Quedamos a disposición de la Comisión a los efectos de analizar los aspectos que los señores Senadores entiendan corresponde aclarar.

SEÑOR AGUIRRE.- Ante lo expresado en último término por la señorita Ministra respecto a aquellos aspectos que podrían ser objeto de consulta por parte de la Comisión por presentar dificultades especiales para su correcta inteligencia, siguiendo la línea de pensamiento que expuso anteriormente el señor Senador Posadas, me parece más sincero y constructivo expresar que no se trata de aspectos parciales o concretos del proyecto, sino que la verdadera dificultad que la Comisión advierte, luego de un trabajo de variasa sesiones y de haber llegado hasta alrededor del artículo 50 ó 60 del proyecto, es la viabilidad legislativa de un texto que presenta estas complejidades. Si eso sucede a nivel de la Comisión, imaginémonos lo que significará la tarea de sacar adelante este proyecto en el Senado y posteriormente en la Cámara de Representantes. Este proyecto, en definitiva, es una especie de pequeño código, muy extenso, de 157 disposiciones. Posee artículos que no son de sencilla inteligencia, que están compuestos de varios incisos, por cuya causa, atento a la experiencia que tenemos en esta Comisión respecto del trabajo legislativo del Senado, suponemos que, salvo que este proyecto se aprobara a libro cerrado --lo cual no parece posible en función de los encontrados intereses que resultan legislados en el mismo y en razón de que los representantes de esos intereses ya han venido a golpear las puertas de esta Comisión, luego lo harán con las de los despachos de los Senadores y posteriormente de los señores Representantes, para sacar adelante sus puntos de vista-- resultará difícil que a esta altura de la Legislatura, ante la inminencia de este último receso, sea posible aprobar

25x10

un proyecto de esta complejidad. No me refiero al Senado exclusivamente, sino específicamente a la Cámara de Representantes, ya que allí existe la dificultad de que, por su Reglamento, en el orden del día no puede haber más de 10 puntos.

Si advertimos que el año próximo va a tener connotaciones electorales y que ello alterará la normalidad del trabajo legislativo, y si tenemos conciencia de que muchos proyectos que han salido del Senado con la esperanza de que iban a tener una rápida aprobación en la Cámara de Representantes, debido a infinidad de razones están en los anaqueles de alguna Comisión de la Cámara, la duda que le surgió a la Comisión es si realmente valía la pena hacer un trabajo tan intenso, dedicar prácticamente todas las horas a este proyecto, habida cuenta de la dificultad que habría para aprobarlo.

Nosotros hemos comprobado en algunos proyectos polémicos que se ha aprobado el articulado --por ejemplo, en la Ley Forestal que tenía 70 artículos-- pero insumiendo una cantidad desmesurada de sesiones. En el caso de las Rendiciones de Cuentas se aprueba, en lo posible, por capítulo, ya que resulta imposible aprobarlos uno por uno; eso llevaría mucho tiempo y no está en nuestra capacidad poder hacerlo. Por eso nosotros pensamos si no se podría simplificar este proyecto, legislar en aquellos puntos en los cuales hay vacíos en la ley vigente actualmente, que es la de 1937 o poder usar una terminología menos técnicas y comprensible para la generalidad de los Legisladores. Aun para aquellos que tenemos versación y formación jurídica nos resulta de difícil comprensión. Aquí se legisla una serie de contratos innominados que, por supuesto, por tal causa, no están previstos en el Código Civil, como el contrato de edición, el contrato de representación, el de instrucción en fonograma que nos plantean muchas perplejidades.

¿Por qué es que la Comisión enfrenta esas dificultades? Porque, entre otras razones --aunque parezca absurdo-- en casa de herrero cuchillo de palo, precisamente en el Parlamento nacional no disponemos de Legislación Comparada. Todos esos antecedentes que ha señalado la señorita Ministra y que nos servirían tanto para poder efectuar correctamente el trabajo de la Comisión, no los tenemos, como sucede con el Convenio Berna; no conocemos la fuente, el origen de cada disposición. Este trabajo, a pesar de que nos insumiera mucho tiempo, podría realizarse e ir más ligero y resultar más comprensible el proyecto, si contáramos con el conocimiento

25x10

de la fuente de que fueron tomados los textos, es decir, si tuviéramos a la vista el Convenio de Berna y también la Legislación Comparada.

SEÑORA MINISTRA.- Entiendo perfectamente el planteamiento del señor Senador y ofrezco, si ello facilita en algo el trabajo de la Comisión, traer, en un término que no superará la semana, no solamente la referencia a la totalidad de la documentación mencionada en los antecedentes, sino la relativa en cada disposición, es decir, a su fuente. Este es un trabajo de investigación que se ha realizado de las distintas leyes que fueron fuente de ésta.

También enviaremos algún tipo de proyecto sustitutivo que sea esquemático con respecto a éste, en algunos de los aspectos fundamentales.

Pese a ese esfuerzo, entendemos que en esta Legislatura o en otras el Parlamento se tendrá que abocar a estudiar este tema que es muy complejo e importante. Si hay una propiedad que hoy está desprotegida es, justamente, la propiedad incorporal. Además, no solamente se tendrá que abordar este aspecto de la propiedad incorporal, sino que, por ejemplo, el tema patentes y privilegios, que es de enorme trascendencia, en la medida en que Uruguay puede ser en muchos casos un proveedor de muchas de esas creaciones y que no existe, para quien es el autor o para quien participa en esa creación, el estímulo de una debida protección.

SEÑOR AGUIRRE.- No deseo que mis palabras se interpreten como si ellas fueran un rechazo hacia la consideración del proyecto o un desinterés de parte de la Comisión por este tema. Por el contrario, compatimos plenamente las expresiones de la señorita Ministra. No es posible que en un tema de tanta trascendencia, y con los adelantos tecnológicos que inciden directamente en el mismo y que se registraron en las últimas décadas, el país se siga manejando con una ley obsoleta de hace 51 años, es decir, más de medio siglo atrás. No obstante, advertimos las dificultades que tenemos debido al desconocimiento de los antecedentes y de las figuras jurídicas que el Derecho Comparado ha ido creando e incorporando en esta materia como para adelantar en el trabajo y luego realizar un informe convincente para elevar al Senado. Porque si nosotros disponemos de los antecedentes y expresamos que tales y cuales figuras serán incorporadas en función de lo que establecen los Convenios internacionales vigentes, es

25 x 10

decir, la legislación más adelantada en la materia, como ser la de Argentina, Brasil, Francia, Alemania o de donde ella proceda, se va a comprender que esto no es una ocurrencia caprichosa del Ministerio de Educación y Cultura ni de las entidades interesadas.

Por otra parte --aunque en esto no he consultado a la Comisión-- se me ocurre que quizá sería conveniente que algunos de los técnicos que han trabajo durante los dos años en que se elaboró el proyecto acompañara y ayudara a la Comisión en esta tarea.

Cito a título de ejemplo que algo así se ha hecho en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social del Senado para estudiar un muy complejo e importante proyecto de ley sobre el Seguro de Accidentes de Trabajo. Un anteproyecto elaborado por el Banco de Seguros sirvió de fundamento a la iniciativa y luego los técnicos de dicho banco con el doctor Gustavo Penadés al frente han colaborado durante varios meses con la Comisión que integra el señor Senador Olazábal, quien estará de acuerdo que sin esa colaboración hubiera sido muy difícil que el estudio de ese proyecto avanzara.

Los miembros de la Comisión hemos tenido la mejor buena voluntad, pero en determinado momento nos dio la impresión de que la tarea superaba nuestras fuerzas por su extremado tecnicismo. Además, el requerimiento de audiencia por parte de los interesados en el tema, que dicen ahora no haber sido contemplados en el anteproyecto, nos introdujo una serie de nuevas incertidumbres acerca de como concluiría esta tarea.

En concreto y para no abusar en el uso de la palabra, debo decir que entiendo que la Comisión está dispuesta a continuar trabajando. Inclusive, con este mismo anteproyecto con la salvedad de que va a resultar difícil impulsarlo más tarde en las Cámaras si no hay un acuerdo político previo para aprobarlo a libro cerrado. En consecuencia, para el trabajo de la Comisión resultaría imprescindible tener todos los antecedentes y, quizás, la colaboración de algún técnico del Ministerio de Educación y Cultura.

SEÑORA MINISTRA.- Estamos totalmente de acuerdo en ofrecer la mayor colaboración porque entendemos que esta materia justifica cualquier esfuerzo. Desde luego que estamos dis-

25 x

puestos no sólo a ofrecer todo ese material, sino, además, la colaboración del doctor Osimani, que ha trabajado durante estos dos años en la elaboración de cada una de las disposiciones.

Los dirigentes de OMPI que estuvieron en Montevideo recientemente, llegaron a un acuerdo con ALADI y van a realizar un seminario sobre este tema en diciembre del próximo año porque pretenden llevar adelante proyectos similares en toda América. No podemos tener esa rápida colaboración pero sí las publicaciones, que vamos a poner a disposición de la Comisión, que ha realizado este organismo y todos los países que se han preocupado del tema.

Concretando, el Ministerio se compromete a hacerle llegar a la Comisión, a la brevedad, el conjunto de antecedentes, un ordenamiento de las fuentes y poner a disposición de la misma las personas adecuadas a efectos de que trabajen con ella en el análisis de las disposiciones de este proyecto.

SEÑOR OLAZABAL.- Quisiera dar alguna idea absolutamente personal sobre este proyecto, con el própósito de ayudar a una coordinación mayor con el Ministerio de Educación y Cultura.

Nuestra poca simpatía con este proyecto se debe fundamentalmente a alguna de las soluciones que el mismo prevé para determinados problemas. En este sentido, hago hincapié acerca de los métodos utilizados con respecto a la remuneración compensatoria. Esto no afecta a la discusión del proyecto como tal, en la Comisión. Sería muy fácil deslindar quienes están o no de acuerdo con determinada solución.

En la Comisión nos hemos encontrado con una serie de incognitas debido a un conjunto de términos técnicos relativos a cada uno de los aspectos aquí tratados, que no surgen claramente de la simple lectura del proyecto.

Por otra parte, a todo esto se debe agregar el hecho de que estamos a menos de un mes del comienzo del receso parlamentario y debemos plantearnos la opción de si ese tiempo se debe aprovechar de alguna forma o no. En mi opinión el Ministerio de Educación y Cultura podría adelantar el estudio en la materia, porque obviamente la Comisión no va a funcionar regularmente durante el receso.

25 x 10

A los efectos de aprovechar esos tres meses se podría realizar una reunión con técnicos del Ministerio a los efectos de encontrar respuesta para una serie de dudas con el propósito de habilitar los trabajos de esa Secretaría de Estado a los efectos de retomar en la próxima legislatura un proyecto que recoja las objeciones formales. En definitiva, sólo nos restaría considerar los problemas de fondo que son los que van a dividir la opinión de quienes van a apoyar o no dicho proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no hay sugerencias por parte de los señores Senadores daremos por aceptada la propuesta formulada por la señora Ministra en el sentido de que se nos hará llegar el material del que carece la Comisión, que incluirá la reseña informativa a propósito de las fuentes de los textos y, además, la valiosa colaboración del doctor Osimani para trabajar junto a la Comisión y adelantar nuestro trabajo.

Se deberá tener en cuenta, además, la proposición del señor Senador Olazábal en el sentido de que durante el receso se puedan ir esclareciendo las dudas a efectos de que cuando la Comisión retome su trabajo pueda tener el camino expedito.

SEÑOR POSADAS.- Quisiera que se esclarecieran los términos prácticos del funcionamiento de este nuevo sistema, sin perjuicio de recibir, agradecer y estudiar la documentación que nos haga llegar el Ministerio. En este sentido la Comisión tendría que ponerse de acuerdo acerca de su funcionamiento futuro.

Partimos de la base de que es necesario contar con la presencia de algún técnico o asesor del Ministerio a fin de que recoja las dudas de la Comisión y las trasmita al Ministerio. De esa forma, durante el receso se podrán reformular todas aquellas disposiciones que se considere pertinente para que en marzo podamos encarar el tema de una manera más concreta y con conocimiento de la opinión del Ministerio en la materia. Por supuesto que para poder actuar de esta manera es necesario contar con la aceptación de todos los miembros de la Comisión.

No debemos olvidar que, de acuerdo con el calendario, sólo nos quedan por delante tres o cuatro sesiones y hemos postergado la consideración de varios capítulos de este proyecto. Por eso, sugiero este método de trabajo que nos

25X1

permitirá aclarar todas nuestras dudas, aunque no sobre los temas de fondo pues los planteamientos sobre éstos --como muy bien decía el señor Senador Olazábal-- deberán ser formulados específicamente por los miembros de la Comisión.

SEÑORA MINISTRA.- En ese sentido, creo que es muy útil que la Comisión nos haga llegar, a través de la versión taquigráfica o de la forma que ésta determine, todos los planteamientos que se formulen. Así, si es necesario, podremos reformular las disposiciones que se consideren oscuras.

SEÑOR POSADAS.- Por eso sugerí que la Comisión modificara su sistema de trabajo y que comenzara a estudiar el proyecto de ley nuevamente a partir del artículo 1º, con todas las anotaciones que ya se han hecho. Además, habría que trasmitir al delegado del Ministerio todas nuestras dudas para que se trabaje sobre ellas durante el receso.

SEÑOR TRAVERSONI.- Estoy de acuerdo con el criterio que propone el señor Senador Posadas, pero creo que para esa etapa de trabajo tendríamos que disponer de los materiales que nos ha ofrecido la señora Ministra porque, posiblemente, algunas de nuestras dudas sobre el articulado obedecen --como señalaba el señor Senador Aguirre-- a un desconocimiento de las fuentes de las disposiciones.

Por lo tanto, si en la próxima sesión podemos contar con el material que tan generosamente nos ha prometido la señora Ministra, la forma de trabajo propuesta por el señor Senador Posadas --recogiendo las observaciones del señor Senador Olazábal-- va a redundar en una tarea más fructífera.

SEÑORA MINISTRA.- Desde ya nos comprometemos a hacer llegar a la Comisión todo ese material antes del próximo miércoles.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, la Comisión comenzará a trabajar de acuerdo con el sistema propuesto.

Agradecemos una vez más la presencia en Sala de la señora Ministra de Educación y Cultura y Asesores.

Se suspende la toma de la vesión taquigráfica.

(Es la hora 15 y 55 minutos)

jac.7
D/767

25x